Sub Gerencia General de Administración y Finanzas
Gerencia de Patrimonio y Logística
Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 14 de setiembre de 2023

RESOLUCIÓN SGGAF/GPL/UOC Nº 3/2023

VISTO: la Resolución N° 9 Acta N° 15 de fecha 18 de marzo de 2022 *"Norma Reglamentaria - Lineamientos para los procesos de Contrataciones Públicas del Banco Central del Paraguay"*; el Informe CEO N° 069/2023 de fecha 31 de agosto de 2023; el Memorando GG.CEO.SE. N° 075/2023 del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 1 de setiembre de 2023; las Actas de Apertura de Sobres - Ofertas N° 32/2023, 35/2023, 40/2023 y ACTA SICP de fechas 21 de julio de 2023, 28 de julio de 2023, 3 de agosto de 2023 y 16 de agosto de 2023 respectivamente; y,

CONSIDERANDO: que el Art. 9 de la *"Norma Reglamentaria - Lineamientos para los procesos de Contrataciones Públicas del Banco Central del Paraguay"*, aprobada por Resolución N° 9 Acta N° 15 de fecha 18 de marzo de 2022 de la máxima autoridad de la Institución establece: "*Escala de autorizaciones. Las adjudicaciones, cancelaciones y declaraciones desiertas de los procesos de contratación en sus distintas modalidades, la suscripción de las autorizaciones de compra, resoluciones, órdenes de compra, contratos y convenios modificatorios suscriptos en el marco de éstos, serán autorizadas conforme a la siguiente escala establecida en consideración a jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas...".*

Que, el monto a contratar previsto en el PAC del presente proceso asciende a ₲ 24.000.000, por lo que, conforme a la escala de autorización prevista en dicha normativa, la declaración desierta debe ser autorizada por el Director de la UOC, en conjunto con el Gerente de Patrimonio y Logística, y el Sub Gerente General de Administración y Finanzas.

Que, por Informe CEO N° 069/2023 de fecha 31 de agosto de 2023, el Comité de Evaluación de Ofertas ha señalado:

"5. DECLARACIÓN DESIERTA - MARCO LEGAL.

Considerando que no existen ofertas susceptibles de ser analizadas, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la declaración desierta del presente llamado, en virtud al Inciso "b" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03 respectivamente, el cual dispone lo siguiente:

Inciso "b" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03.

"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

a) que no se hubiera presentado oferta alguna;

b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o

c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley"...

6. RECOMENDACIÓN.

Por tanto y considerando lo establecido en el Artículo 30, inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda al Directorio de la Institución proceder a la DECLARACION DESIERTA del llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 118/2023 – SERVICIO PARA ENMARCADO DE CUADROS – ID N° 431518" y la autorización para la realización de un nuevo llamado."

POR TANTO;

R E S U E L V E N:

1°) Declarar desierto el llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 118/2023 – SERVICIO PARA ENMARCADO DE CUADROS – ID N° 431518", con base en lo dispuesto en el inciso b) del artículo 30 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ————————————————————

2°) Instruir a la Unidad Operativa de Contratación a iniciar los trámites administrativos correspondientes, para la realización de un nuevo llamado del procedimiento declarado desierto por esta Resolución. ----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar. ————————————————————

FDO. Sub-Gerente General de la Sub-Gerencia General de Administración y Finanzas,
Gerente de la Gerencia de Patrimonio y Logística,
Directora de la Unidad Operativa de Contratación.

MARIA EMILIA ACHA PALACIOS — Firmado digitalmente por MARIA EMILIA ACHA PALACIOS Fecha: 2023.09.14 12:39:01 -04'00'

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE — Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE Fecha: 2023.09.14 12:58:15 -04'00'

WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON — Firmado digitalmente por WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON Fecha: 2023.09.15 08:39:27 -04'00'